



Exp.021
Núm.VIII/2000/784

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el **C. PEREZ CARABIAS MAURICIO**, en contra del dictamen de categoría académica emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con el Programa de Actualización de Categorías Académicas (PROACTUAL), según la convocatoria publicada el día 14 de junio de 1999.

R E S U L T A N D O

1. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, dictaminó el día 1 de octubre de 1999, al **C. PEREZ CARABIAS MAURICIO**, la categoría académica de Profesor Titular "A", establecida en el artículo 21 apartado B, del Estatuto del Personal Académico, inconforme el académico presentó recurso de revisión.

2. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, le dio entrada al recurso, por estar en tiempo y forma y se ordenó dictar resolución.

C O N S I D E R A N D O

I. El **C. PEREZ CARABIAS MAURICIO**, en su carácter de recurrente señaló en síntesis como agravios lo siguiente: considera la evaluación falta de fundamentación, toda vez que no especifica el porque no fueron considerados constancias para acreditar aspectos cuantitativos y cualitativos, además considera reunir todos los requisitos para acceder a la categoría de Profesor Titular "B".

II. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en su contestación de agravios resuelve que habiéndose revisado todos y cada uno de sus puntos, sus documentos que presentó



fueron considerados en el aspecto que le corresponde, de conformidad con la tabla de puntaje del reglamento del R.I.P.P.A. Por lo anterior, se ratifica el dictamen anteriormente emitido.

III. El recurrente **C. PEREZ CARABIAS MAURICIO**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso, además agrega fotocopias para acreditar que sí reúne los cualitativos, en primer lugar de programas de actualización disciplinar, el grupo técnico de apoyo y la modificación y diseño de plan de estudios, lo anterior lo acredita con las constancias firmadas por los jefes de departamento y el director de la escuela preparatoria no. 12, los anteriores documentos que acompaña son con el objeto de precisar los que acompañó en su expediente original y que por su ambigüedad no precisan los cualitativos arriba señalados; por lo que se refiere a libro científico, esto no le fue tomado en cuenta por la comisión que le dictaminó por lo que reitera su petición de que sea considerado, acompañando para tal efecto el oficio en donde se señala por parte de la secretaría académica de SEMS que tiene escrito el libro correspondiente y para darle mayor firmeza a lo anterior, acompaña un tanto de dicha obra, además acompaña copias de cuatro artículos en publicaciones especializadas con comité editorial. Por lo anterior considera reunir los requisitos para una mejor promoción.

IV. Del estudio y análisis del expediente del recurrente se desprende que los agravios resultan **parcialmente procedentes**; toda vez que acredita 2,000 puntos en el rubro A.1.3.8 por la elaboración de un libro de texto, además se acreditan los elementos cualitativos de participación en comisiones dictaminadoras, mismos que quedan registrados en la nueva hoja de evaluación anexa al presente.

V. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez efectuada la revisión del expediente encontró que el recurrente, no reúne los requisitos establecidos en el 22 apartado "B" del Estatuto de Personal Académico, motivo por el cual ratifica la categoría de Profesor Titular "A".

VI. Con base en los considerandos anteriores y de acuerdo con lo establecido en los artículos 38, 39, 40 y 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario; en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica y Estatuto General procede a resolver con las siguientes:

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials



PROPOSICIONES

UNICA: Se **RATIFICA**, el dictamen de Profesor Titular "A" a nombre del **C. PEREZ CARABIAS MAURICIO**, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 22 de febrero de 2000

VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO
PRESIDENTE

MTRO. HECTOR E. SALGADO RODRIGUEZ LIC. PORFIRIO BARRAJAS GONZALEZ

DR. EDUARDO ANGEL MADRIGAL DE LEON LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
SECRETARIO

Dictamen de recurso de revisión del C. PEREZ CARABIAS MAURICIO